

REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 16 de junio de 2023.-  
DECRETO ALC. N° 4.315/23.-

**VISTOS:** La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 21.516 Presupuesto del Sector Público Correspondientes al año 2023; Decreto N° 2.340 del Ministerio de Hacienda de fecha 12 de enero del 2023, autoriza Fondos Globales para Operaciones Menores y Viáticos año 2023; Decreto Alcaldicio N° 2.494/21 de fecha 29 de Junio de 2021, mediante el cual se nombra a don Patricio Ferreira Rivera como Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 2.587/23 de fecha 14 de abril de 2023, mediante el cual se aprueba reglamento interno sobre fondos a rendir.

**CONSIDERANDO:** Formulario, Solicitud Autorización Fondo, del Área Salud - Servicios Traspasados de fecha 08 de junio de 2023; Memorandum N° 186 de fecha 15 de junio de 2023, del Jefe de Contabilidad y Presupuesto (s), autorizando gestionar Fondo a Rendir, por \$ 948.000, destinados a la adquisición de sistema de direccionamiento para los usuarios en el Centro Comunitario de Rehabilitación (CCR) para dar correcto cumplimiento a la norma técnica básica de APS.

**DECRETO:**

1.- Otorgase, ~~por una vez~~, fondo a rendir, a doña **Ruby Vásquez Vergara**, Indefinido, Categoría B Nivel 11, Referente Coordinadora Técnica Centro Comunitario de Rehabilitación, por la suma total de \$ 948.000, (Novecientos cuarenta y ocho mil), destinados a la adquisición de sistema de direccionamiento para los usuarios en el Centro Comunitario de Rehabilitación (CCR) para dar correcto cumplimiento a la norma técnica básica de APS, según el siguiente detalle:

- Diseño y confección de señaléticas de identificación de áreas, profesionales y/o unidades.
- Todo lo necesario para cumplir con el objetivo del presente fondo.

2.- El fondo se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

3.- El plazo máximo de ejecución del fondo a rendir será 30 días desde la fecha del presente.

4.- Impútese el otorgamiento del fondo a rendir con cargo a la cuenta N° 114.03.01.031 del Presupuesto de Salud Municipal vigente, y una vez rendido a la cuenta según naturaleza del gasto.

**Fdo.** Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

**JOSÉ VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

Sección: Oficina de Salud

ACC/msh  
Distribución:  
Servicios Traspasados  
Unidad de Finanzas